"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2023-MDC/A

Colcabamba, 11 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

Informe N°061-2023-SGDSCyDC/MDC, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del SINAGERD; Ley N°30779 que dispone medidas para el Fortalecimiento del SINAGERD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política , componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y los alcaldes, Constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de riesgo de desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinaran y articularan la gestión respectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, mediante Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la construcción y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley N°30055 modifica la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando el artículo 25°, donde se considera falta grave no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11° de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y el artículo 31° donde se suspende del cargo, por los considerandos antes expuestos;

Que, la Ley N°30779, promulgada el 04 de junio de 2018, dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, al declararse de interés nacional y urgente necesidad publica el fortalecimiento del SINAGERD;

Que, mediante Informe N°061-2023-SGDSCyDC/MDC, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicitando reconocer bajo acto resolutivo de alcaldía al grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres correspondiente al año 2023-2026;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, en cumplimiento de la Ley N°29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	HECTOR PALOMINO RAMOS	ALCALDE
SECRETARIO TECNICO:	EDWIN ROJAS CARBAJAL	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL
MIEMBROS:	FRANCISCO YODDER ROJAS VEGA	GERENTE MUNICIPAL
	PIET BERNARDO QUISPE BONIFACIO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
	ELVIRO LUIS CALDERON YACHACHI	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RENTAS
	RICHAR COMÚN MENDOZA	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
	TEODORO MATAMOROS MONTES	GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
	RUTH ROSMERI MALLQUI MANRIQUE	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
	DANNY FRANK PORRAS TAPIA	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
	AUGUSTO PALOMINO PEREZ	(E)GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	SHEYLA YURI OSORES CASTRO	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
	JUAN LAURA VELASQUE	SEGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO SEGUNDO. – EL GRUPO DE TRABAJO, constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre, designado en el articulo primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional https://www.municolcabamba.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

c/c
Archivo